



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 OCT 2016	
Recibido.....	11 25.....Hs.
Exp. N°.....	32.044.....C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara de interés legislativo la resolución del juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral número 11 de San Jorge, Tristán Martínez, de prohibir la fumigación manual, terrestre y aérea de todo tipo de agroquímicos a menos de 800 metros de las vivienda de una vecina de la localidad de Piamonte, departamento San Martín. La decisión es una contundente definición a favor de la salud humana y el cuidado del medio ambiente.


CARLOS DEL FRAIDE
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El diario "La Capital", de la ciudad de Rosario, informó el lunes 10 de octubre de 2016, que "el titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de San Jorge, Tristán Martínez, dio lugar a una acción de



amparo promovida por una vecina para que se prohíba la fumigación manual, terrestre y aérea con todo tipo de agroquímicos a menos de 800 metros de la vivienda que habita en Piamonte. También ordenó que se impida la circulación, tránsito, permanencia o cualquier otra actividad que implique la presencia en zona urbana de maquinaria agrícola, mosquitos (equipos aplicadores autopropulsados), pulverizadoras de arrastre y la guarda de agroquímicos dentro del ejido urbano", sostiene la nota firmada por el periodista Luis Emilio Blanco.

La crónica apunta que la señora Vilma Córdoba, hace dos años atrás, vecina de la localidad, en el límite con la zona rural, forma parte de una familia "de escasos recursos, está rodeada de plantas de acopios de cereales, galpones en los que se guarda maquinaria agrícola y, calle de por medio con la vivienda que ocupa, asperjan agroquímicos en un campo. La mujer asentó una denuncia puntual para poner freno a las diversas fuentes de contaminación que la afectaban y resguardar así a su familia que evidenciaba síntomas de irritación en las vías respiratorias, broncoespasmos, erupciones en la piel, entre otros", agrega la información.

La resolución del juez Martínez exige que se ordene a las empresas que desarrollan esas actividades a que cumplan estrictamente con la legislación vigente en cuanto a la gestión adecuada de los envases en uso, desuso y residuos de agroquímicos, a los que trata como residuos peligrosos.

La decisión judicial también implica la verificación de las plantas de acopio para demostrar si cumplen con la legislación que regula su funcionamiento.

"Entre otras medidas se pretende evaluar si contienen cortinas de árboles, sistemas de contención de polvillo y reducción de ruidos y playas de estacionamiento específicas para camiones. "Ninguna de las acopiadoras existentes cumple con estos requerimientos. Entonces hicimos una declaratoria informativa para el ministerio de Medio Ambiente y otra para el de producción. El primero dice que no es autoridad competente en esto y el segundo aduce que estas plantas no están inscriptas y que tampoco son competentes. Se pasan la pelota unos con otros respecto a quién debe velar por el cumplimiento de la normativa", aseguró la abogada Boccio, patrocinante de la vecina de Piamonte.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El fallo demuestra la necesidad de ampliar la extensión libre de fumigaciones en todo el territorio de la provincia de Santa Fe.

Una medida que se hace a favor, no solamente del medio ambiente, sino también de la salud de las poblaciones.

Por estos motivos les pido a mis pares que acompañen la presente declaración de interés legislativo.


CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL